

CONSEJO CONSULTIVO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN N° 6

04 DE ABRIL 2012, 13.00 horas

I. ASISTENTES:

Integrantes

- Héctor Humeres Noguera (Presidente)
- Luis Morales Rojas
- Cirilo Córdova de Pablo
- Miguel Ángel Salinas Santibáñez
- Carlos Portales Echeverría

Secretaría Ejecutiva

- Vanessa Arredondo

Invitados

- Lorenzo Constans (Presidente Confederación de la Producción y el Comercio, CPC)
- Fernando Alvear (Vicepresidente CPC)
- Pablo Bobic (Asesor Legal CPC)

II. ORDEN DEL DÍA:

1. Se hace entrega a los Consejeros del saludo del Director en Chile de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Sr. Hugo Cifuentes.
El Consejo acuerda enviar agradecimientos.
2. Se recibe la visita de los representantes de la Confederación de la Producción y el Comercio, (CPC), Señores Lorenzo Constans, Fernando Alvear y Pablo Bobic.

El Presidente les da la palabra y les informa que la invitación tiene por objeto conocer sus impresiones sobre el Anteproyecto de Reformas a la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, cuyo texto les fuera remitido previamente por la Subsecretaría de Previsión Social.

El señor Constans agradece la invitación y señala que, por razones de tiempo, no les ha sido posible recoger de una manera más completa las impresiones de los diversos sectores que se comprenden en esa Confederación, aunque la información que se entregará ha sido revisada con todos sus representados. De todas maneras, hace presente al Consejo que los sectores de minería, construcción y agricultura han solicitado, por su intermedio, la posibilidad de entregar sus impresiones directamente al Consejo, en una de sus próximas reuniones, a lo cual se toma nota.

Los Consejeros acuerdan definir una fecha para recibirlos en una próxima oportunidad, si los tiempos así lo permitieren.

En cuanto al asunto de la reunión, el Vicepresidente de esa Confederación señala que, revisado el Anteproyecto, en general, la CPC y sus representados, manifiestan su conformidad con las modificaciones, que, en su impresión, constituyen una modernización al sistema que no lo hace perder su esencia.

En lo específico, manifiestan su inquietud sobre algunos puntos del Anteproyecto, los cuales pasan a enumerar:

- i. Respecto del financiamiento, estiman de importancia conocer cuanto antes el modo en que se resolverá (artículo 15, letras a y b), pues ello va directamente relacionado con las prestaciones que comprende la ley (artículos 15 y 25 y ss.); con lo señalado por el artículo 53, respecto del cese del pago de la pensión (si se pretende uniformar los montos con las pensiones de la seguridad social, debe tenerse en consideración que estos dependen de las fluctuaciones del mercado) y con el listado de enfermedades (artículo 7, inciso segundo), en el sentido que el cambio tecnológico requiere constantemente la renovación de equipos médicos que implicarán mayores gastos a las Mutualidades (las existentes y las que se creen en lo sucesivo, con la aprobación de la modificación). Además, respecto del listado de enfermedades, consideran que debiera revisarse, para adecuarse a la normativa vigente.
- ii. Respecto de la reducción de requisitos para constituir una Mutualidad, son partidarios de una mayor competencia dentro del Sistema Mutuo, pero llaman a ser cuidadosos con los efectos que ello podría generar en el largo plazo, con una eventual atomización del sistema o la generación de Mutualidades destinadas, en lo efectivo, a asesorar a empresas grandes o pequeñas únicamente (artículo 12). En este sentido, el Sr. Constans manifiesta su preocupación por la calidad de la atención que recibirá el creciente universo de trabajadores que hará uso del sistema público de Salud por accidentes del trabajo (por ejemplo, independientes recién incorporados, empresas pequeñas) y consulta si esta “baja de las barreras de entrada” al mercado de las Mutualidades tiene contemplado este aspecto, sobretodo porque, en el futuro, existirían Mutualidades más pequeñas (o dedicadas a empresas pequeñas).
- iii. Concuerdan con el Consejo y con la opinión de la mayoría de las Organizaciones que han asistido a las reuniones, que existe un desconocimiento evidente de los beneficios del Sistema de las mutualidades y reconocen que la debilidad se hace más patente en los

empleadores de la pequeña empresa (y sus trabajadores). Por ello, valoran la creación de un Fondo para la Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 65H).

- iv. En cuanto a los acuerdos que requieran consulta a la Superintendencia de Seguridad Social, relativos a gastos o inversiones superiores a 10 mil UF o el 5% del patrimonio de una Mutualidad (artículo 12), consideran que, si bien el sentido de la disposición es claro, la redacción del inciso podría conceptualizar de mejor forma la intención que se tuvo con esa medida, por lo que solicitan una redacción más clara en el artículo.
- v. Con respecto al establecimiento de una Cultura Preventiva en el país, la impresión del Consejo es que la Seguridad y Salud de los Trabajadores, si bien se ha tratado como concepto y en su aspecto operativo, no constituye un tema que sea tratado a nivel gerencial en las empresas, probablemente, porque se refiere a actividades más cotidianas. En este sentido, consulta a la CPC si existe disposición en sus sectores y empresas representados de imprimirle importancia a nivel de Directorio (gerencial), contando con lineamientos claros en la materia, que permitan contribuir en tal sentido. CPC reconoce, en primer lugar que, sin perjuicio que existen ítemes en las Memorias Anuales referidas a la RSE, la Seguridad y Salud de los Trabajadores no es tratada con el sentido que el Consejo señala, pero cree que es posible promover su revisión más acuciosa (por ejemplo, tratarla como un capítulo en las memorias o un punto de los informes mensuales); agrega que el cambio cultural en materia de Prevención de Riesgos es necesario e informa al Consejo que, actualmente, se encuentran desarrollando un trabajo conjunto con organizaciones de trabajadores para contribuir con ello.

En cuanto a los mecanismos que contribuyan con la medida, el Presidente de la CPC menciona como un buen ejemplo a seguir la campaña que realiza la Mutual CCHC con su Programa PEC, el cual entrega herramientas a la empresa para poder gestionar los riesgos en el lugar de trabajo¹.

Respecto de elevar el tratamiento de la Seguridad y Salud, el Consejo acuerda proponer en los artículos 65 y 65C, que la obligación de conocer sobre los riesgos y su gestión se haga extensiva a los Directorios de las empresas.

¹ El PEC es un Programa llevado a cabo por uno de los Organismos Administradores del Seguro de la Ley de Accidentes en Chile (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción) que otorga a sus empresas afiliadas la certificación en gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional y que permite destacar los esfuerzos de aquellas empresas que han privilegiado dentro de su gestión el enfoque preventivo, demostrando así a trabajadores, clientes y público en general, el interés y nivel de desempeño logrado en la seguridad y bienestar de quienes pertenecen a sus equipos de trabajo.

- vi. Sobre el Derecho a Saber (artículo 65E), CPC estima que podrían reforzarse las obligaciones de las empresas con campañas comunicacionales dirigidas a la población en general.
- vii. En cuanto a los índices de accidentabilidad de las empresas, se analizan dos opciones:
 - La primera, propuesta por el Consejero Salinas, sobre establecer incentivos monetarios (premios, bonos) a los trabajadores para el cumplimiento de sus obligaciones en SST, respecto a la cual algunos Consejeros manifiestan su disconformidad, por estimarse que su eventual desvirtuación podría traducirse en la subdeclaración de los accidentes por las empresas.

El Presidente del Consejo consulta, entonces, por propuestas de solución para evitar o desincentivar la subdeclaración de los accidentes, donde el acuerdo unánime resultó ser la capacitación de los trabajadores y empresarios sobre la prevención de los riesgos y el reforzamiento de instancias representativas de este aspecto en las empresas como, por ejemplo, los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. La CPC considera que, en este punto, se deben enfocar los esfuerzos en capacitar de manera permanente y, sobretodo, a las empresas más pequeñas.

Además, como propuesta, hay acuerdo en incorporar una sanción de carácter administrativo al trabajador que reiteradamente incumpla sus obligaciones (como que sea llamado por el Comité Paritario a dar razón de su comportamiento).
 - La segunda, propuesta por el Consejero Morales, se refiere a incorporar como requisito en las Bases de Licitación que las empresas presenten sus índices de accidentabilidad para adjudicarse proyectos, una iniciativa que el Consejo estima podría establecerse como una tendencia o costumbre en las empresas que participen, pero que no estaría directamente relacionada con las Bases de un proyecto, como para considerarla un requisito estricto.
- viii. Respecto a las observaciones del sector minero al Anteproyecto, sin perjuicio de la audiencia solicitada al inicio de la presente reunión, el asesor legal de la CPC señala que cuentan con algunas observaciones, relativas a los artículos 7, 67B, 76 A del Anteproyecto y otras referentes al Convenio 187 OIT, las cuales se contienen en un documento que se encuentra en preparación y que será remitido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo en los próximos días.

Revisado el Anteproyecto, el Presidente del Consejo agradece la visita de la Confederación de la Producción y el Comercio.

III. RESUMEN ACUERDOS

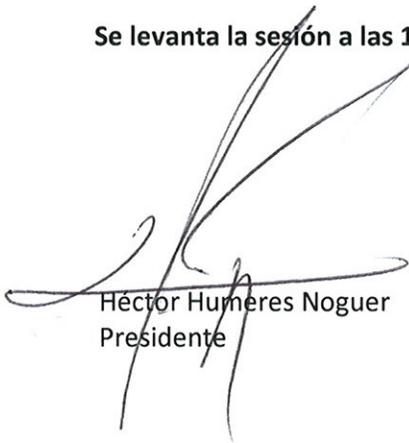
1. Agradecer saludo Director en Chile de OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social).

2. El Consejo acuerda extender invitación para sus próximas reuniones, en la medida que los tiempos disponibles así lo permitieren, a las Organizaciones gremiales de los sectores de minería, construcción y agricultura, a los cuales ha hecho mención el Presidente de la CPC, señor Lorenzo Constans al inicio de la presente reunión.
3. El Consejo toma nota de la solicitud de CPC sobre la revisión del financiamiento de la tasa de cotización, el cual aún no se ha definido y lo incorporará en su Informe como propuesta, a propósito de la revisión de los estudios encargados sobre Suficiencia de Tasas de Cotización.
4. Respecto de elevar el tratamiento de la Seguridad y Salud, el Consejo acuerda proponer en los artículos 65 y 65C, que la obligación de conocer sobre los riesgos y su gestión se haga extensiva a los Directorios de las empresas.

IV. FECHA PROXIMA REUNION

Miércoles 11 de marzo de 2012, 13:00 horas, piso 9º de la Subsecretaría de Previsión Social.

Se levanta la sesión a las 15:10 horas.



Héctor Humeres Noguera
Presidente

Cirilo Córdova de Pablo
Consejero



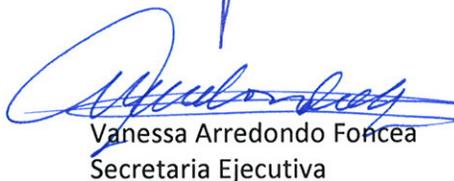
Miguel A. Salinas
Consejero



Luis Morales Rojas
Vicepresidente



Carlos Portales Echeverría
Consejero



Vanessa Arredondo Fonca
Secretaria Ejecutiva

Santiago, 04 de abril de 2012.